

Universidad Autónoma de Madrid

183 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Claudia Beatriz Glasman Kuguel.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a la siguiente Funcionaria Docente Universitaria:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria: 12 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre). Código de la plaza en la convocatoria: UAML197TU.

Categoría: Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña Claudia Beatriz Glasman Kuguel, con documento nacional de identidad número 53.666.936.

Área de conocimiento de "Física Teórica", adscrita al Departamento de Física Teórica.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/1.667/09)

Universidad Autónoma de Madrid

184 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Isabel Planet Contreras.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a la siguiente Funcionaria Docente Universitaria:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria: 12 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre). Código de la plaza en la convocatoria: UAML198TU.

Categoría: Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Planet Contreras, con documento nacional de identidad número 50.842.207.

Área de conocimiento de "Estudios Árabes e Islámicos", adscrita al Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de

la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/1.666/09)

Universidad Autónoma de Madrid

185 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Candelas Galán González.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a la siguiente Funcionaria Docente Universitaria:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria: 12 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre). Código de la plaza en la convocatoria: UAML199TU.

Categoría: Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña María Candelas Galán González, con documento nacional de identidad número 50.839.318.

Área de conocimiento de "Derecho Procesal", adscrita al Departamento de Derecho Privado, Social y Económico.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/1.665/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

186 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el "Estado de ejecución del presupuesto de gastos" correspondiente al mes de noviembre de 2008.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo, no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento,

por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a

los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de noviembre de 2008.

Dada en Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE 2008

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2008

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE NOVIEMBRE

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUUESTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.506.500.181,00	6.560.950.638,36 54.450.457,36	1	5.775.369.951,31 785.580.687,05	88	5.775.293.154,12 76.797,19	88	5.767.839.100,74 7.454.053,38	88
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	3.787.296.058,00	3.717.590.618,67 - 69.705.439,33	- 2	3.422.694.722,79 294.895.895,88	92	3.409.988.338,65 12.706.384,14	92	3.036.452.524,40 373.535.814,25	82
3 GASTOS FINANCIEROS	266.798.047,00	263.264.047,00 - 3.534.000,00	- 1	233.148.126,46 30.115.920,54	89	233.148.126,46 0,00	89	233.147.993,46 133,00	89
4 TRANSF.CORRIENTES	5.708.499.311,00	5.866.151.200,74 157.651.889,74	3	5.503.314.170,37 362.837.030,37	94	5.268.406.370,45 234.907.799,92	90	4.823.589.104,60 444.817.265,85	82
OP. CORRIENTES	16.269.093.597,00	16.407.956.504,77 138.862.907,77	1	14.934.526.970,93 1.473.429.533,84	91	14.686.835.989,68 247.690.981,25	90	13.861.028.723,20 825.807.266,48	84
6 INVERSIONES REALES	1.327.982.353,00	1.297.869.148,72 - 30.113.204,28	- 2	1.086.092.904,69 211.776.244,03	84	1.058.418.281,90 27.674.622,79	82	726.817.155,33 331.601.126,57	56
7 TRANSF. CAPITAL	841.004.160,00	891.429.057,97 50.424.897,97	6	663.730.142,92 227.698.915,05	74	565.433.614,87 98.296.528,05	63	452.580.877,74 112.852.737,13	51
OP. DE CAPITAL	2.168.986.513,00	2.189.298.206,69 20.311.693,69	1	1.749.823.047,61 439.475.159,08	80	1.623.851.896,77 125.971.150,84	74	1.179.398.033,07 444.453.863,70	54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	48.985.055,00	232.055.265,00 183.070.210,00	374	201.449.877,38 30.605.387,62	87	201.430.214,38 19.663,00	87	201.292.166,91 138.047,47	87
9 PASIVOS FINANCIEROS	497.549.269,00	497.549.269,00 0,00	0	487.889.502,60 9.659.766,40	98	487.889.502,60 0,00	98	487.889.502,60 0,00	98
OP. FINANCIERAS	546.534.324,00	729.604.534,00 183.070.210,00	33	689.339.379,98 40.265.154,02	94	689.319.716,98 19.663,00	94	689.181.669,51 138.047,47	94
TOTAL COMUNIDAD	18.984.614.434,00	19.326.859.245,46 342.244.811,46	2	17.373.689.398,52 1.953.169.846,94	90	17.000.007.603,43 373.681.795,09	88	15.729.608.425,78 1.270.399.177,65	81

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/1.991/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

187 *ORDEN de 12 de enero de 2009, por la que se hace público el levantamiento de acta de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del denominado proyecto de "Construcción de la infraestructura de prolongación de la línea 2 del Metro de Madrid a Las Rosas", en el término municipal de Madrid (Distrito de San Blas).*

I. Con fecha 29 de mayo de 2008, el Ente Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, aprobó el denominado proyecto de "Construcción de la infraestructura de prolongación de la línea 2 del Metro de Madrid a Las Rosas".

A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación supone la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, siendo beneficiario de esta expropiación el citado Ente Público MINTRA.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, el Ente Público MINTRA comunicó la modificación del anejo de expropiaciones. Por Orden de 25 de noviembre de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se sometieron a información pública las modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados.

II. En aplicación de los artículos 52, 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en la Junta Municipal de Madrid-San Blas, al

objeto del levantamiento de las actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente al señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Madrid-San Blas y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos de la citada Junta Municipal y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).